

TÉRMINOS DE REFERENCIA

**CONVOCATORIA A ESTUDIANTES
4 GENERACIÓN DEL PROGRAMA ESTADO JOVEN: PRÁCTICAS LABORALES EN EL SECTOR
PÚBLICO**

**MINISTERIO DEL TRABAJO
VICEMINISTERIO DE EMPLEO Y PENSIONES
DIRECCIÓN DE MOVILIDAD Y FORMACIÓN PARA EL TRABAJO**

**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN DE EMPLEO PÚBLICO**

MAYO, 2018

INTRODUCCIÓN

En la actualidad, los jóvenes se enfrentan a ciertas condiciones que dificultan su acceso al mercado laboral. Una de las razones que más se aduce por parte de este sector poblacional como causal para no conseguir trabajo es la falta de experiencia laboral y profesional, una vez culminan sus estudios universitarios.

En tal contexto, la Ley 1780 del 2016, encomendó al Ministerio del Trabajo y el Departamento Administrativo de la Función Pública, el desarrollo y reglamentación de una política que incentive, fomente y coordine los programas de jóvenes talentos, para que los jóvenes sin experiencia puedan realizar prácticas laborales en las entidades públicas.

En otras palabras, la mencionada ley pretende impulsar la generación de empleo para los jóvenes entre 18 y 28 años de edad, sentando las bases institucionales para el diseño y ejecución de políticas de empleo, emprendimiento y la creación de nuevas empresas jóvenes, junto con la promoción de mecanismos que impacten positivamente en la vinculación laboral con enfoque diferencial para este grupo poblacional en Colombia.

En la misma línea, y buscando el mismo objeto, la sección 7 del capítulo 1 del título 6 de la parte 2 del libro 2 el Decreto 1072 de 2015, estableció las reglas que deben seguirse para efectos de "financiar prácticas laborales, judicatura y relación docencia de servicio en el área de la salud con cargo al Fondo de Solidaridad de Fomento al Empleo y Protección al Cesante - FOSFEC, administrado por las Cajas de Compensación Familiar, en el marco de lo previsto en el parágrafo 3 del artículo 13 de la Ley 1780 de 2016.

Bajo esos lineamientos, y siendo conscientes de la importancia de los jóvenes en el progreso del país y el valor que los mismos representan para la consolidación de una paz estable y duradera, el Ministerio del Trabajo, el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) y las Cajas de Compensación Familiar (CCF) han puesto en marcha iniciativas que faciliten el tránsito de los jóvenes al mundo laboral en condiciones decentes.

Uno de ellos es el programa de Incentivos para la Práctica en el Sector Público "Estado Joven", el cual se encuentra dirigido a jóvenes entre los 15 y 28 años de edad, estudiantes en los niveles de formación: normalista, técnico profesional, tecnólogo y universitarios, cuyos planes académicos contemplen como requisito para optar a la titulación, el desarrollo de una etapa práctica. Así contribuimos desde el Gobierno Nacional a que nuestros estudiantes tengan un incentivo económico que los estimule y les permita ser generadores de conocimiento, desarrollando la única fuente inagotable de riqueza que es el talento humano.

1. PROGRAMA ESTADO JOVEN

Estado Joven es una iniciativa desarrollada por el Ministerio del Trabajo en coordinación con el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo, que tiene por objetivo facilitar los procesos de transición del ciclo de aprendizaje al mercado laboral de los jóvenes, a través de incentivos para la realización de prácticas laborales y judicaturas en el sector público.

2. DIRIGIDA A

Esta convocatoria está dirigida a jóvenes entre los 18 y 28 años de edad, de nacionalidad colombiana, estudiantes de programas de formación complementaria ofrecidos por las Escuelas Normales Superiores, y educación superior de pregrado en sus niveles universitario, tecnológico y técnico profesional de instituciones de formación reconocidas por la autoridad competente según corresponda, cuyos planes académicos contemplen como requisitos para optar a la titulación, el desarrollo una etapa práctica.

3. MODALIDADES DE PRÁCTICA QUE OFRECE EL PROGRAMA

Estado Joven ofrece dos modalidades de prácticas laborales exclusivamente en entidades del sector público:

- **Prácticas laborales ordinarias:** habilitada para todos los programas académicos en los niveles normalista superior, técnico profesional, tecnológico o universitario. Las prácticas en esta modalidad tendrán una duración máxima de 5 meses.

Los estudiantes podrán participar en el programa siempre y cuando existan plazas de práctica que requieran su perfil académico (Ver Anexo 1).

Estado Joven no financiará las prácticas para programas de formación del Talento Humano en salud, toda vez que sus prácticas formativas se encuentran reguladas por el Ministerio de Salud y Protección Social¹. (Ver anexo 2)

- **Judicaturas:** modalidad exclusiva para estudiantes que hayan cursado y aprobado la totalidad de las materias que integran el plan de estudios del programa de Derecho y tendrán una duración máxima de 12 meses².

¹ Cfr. Parágrafo 1 del artículo 15 de la Ley 1780 de 2016 y Decreto 2373 de 2010 compilado por el Decreto 780 de 2016.

² Artículo 1 del Acuerdo No. PSAA10-7543 de 2010 "Por medio de la cual se reglamenta la judicatura como requisito alternativo para optar el título de abogado" de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura: "(...) consiste en el desarrollo práctico de los conocimientos teóricos adquiridos en las Instituciones de Educación Superior autorizadas por el Gobierno Nacional en lo que respecta al programa de Derecho. Esta actividad la puede ejercer el egresado de la facultad de derecho una vez haya cursado y aprobado la totalidad de las materias que integran el plan de estudios, cualquiera que sea la naturaleza o denominación de la relación jurídica."

4. ACTORES QUE PARTICIPAN EN LAS PRÁCTICAS LABORALES

En el desarrollo de las prácticas laborales del programa Estado Joven, intervienen los siguientes actores:

- **Estudiante:** quien desarrollará actividades prácticas relacionadas con su programa de formación, en el campo real.
- **Escuelas Normales Superiores e Instituciones de Educación Superior (IES)**³: instituciones responsables del proceso de formación del estudiante; las cuales certificarán la condición de estudiante de los participantes, su promedio académico acumulado, autorizarán la participación en el programa, aprobarán el desarrollo de la práctica por un tiempo e intensidad horaria determinada y asignarán un supervisor para el debido seguimiento al desarrollo de la práctica.
- **Entidades públicas:** proveedoras del escenario de práctica y garantes de las actividades desarrolladas por el estudiante en la misma, en cumplimiento de las obligaciones previamente mencionadas,
- **Cajas de Compensación Familiar (CCF):** son las administradoras de los recursos del FOSFEC y por lo tanto las operadoras del programa. A través de sus Agencias de Gestión y Colocación de empleo, las CCF tendrán entre sus obligaciones:
 - Registran las plazas de práctica ofrecidas por las entidades públicas
 - Postulan a los estudiantes interesados en el programa
 - Afilian a los estudiantes seleccionados a los subsistemas de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales.
 - Realizan los pagos de incentivos mensuales.

5. FINANCIACIÓN DE ESTADO JOVEN

Estado Joven conforme a la resolución 5008 del 29 de noviembre de 2017 cuenta con recursos de **\$35.427.529.667**,

y además de acuerdo a la resolución 1196 de 2018 cuenta con \$5.749.100.000 correspondientes a los recursos de eficiencia para un total de **\$41.176.629.667** provenientes de saldos 2015 del Fondo de Solidaridad de Fomento al Empleo y Protección al Cesante (FOSFEC) y administrados por las Cajas de Compensación Familiar.

En esta convocatoria Estado Joven podrá financiar **1.915 plazas de práctica a nivel nacional**⁴.

6. PROCESO DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ESTADO JOVEN

³ Para efectos de Estado Joven, la referencia de la IES incluirá tanto a Instituciones de Educación Superior como a Escuelas Normales Superiores.

⁴ La ejecución de los recursos de programa dependerá del comportamiento de la oferta y demanda de plazas de práctica.

La operación del programa se realiza a través de las Agencias de Gestión y Colocación de Empleo de las 34 CCF habilitadas en el país.⁵, y comprende las siguientes etapas:

- **Convocatoria a entidades públicas:** el Ministerio del Trabajo y el Departamento Administrativo de la Función Pública, publicaron los términos de referencia de la convocatoria a las entidades públicas del nivel nacional y territorial, para ofertar sus plazas de práctica.

Esta etapa se realizó del 20 de abril al 16 de mayo y permitió la identificación de 3.125 plazas de práctica contenidas en el (**Anexo 1**)

- **Convocatoria a estudiantes:** una vez identificadas las entidades públicas y plazas de práctica, inicia la convocatoria a los estudiantes de los niveles de formación normalista superior, técnico profesional, tecnológico y universitario, que cumplan los requisitos establecidos para postularse al programa.

Los procedimientos y tiempos para participar en esta convocatoria se presentan en este documento "Términos de referencia convocatoria a estudiantes".

- **Formalización de la práctica:** las CCF notificarán los resultados del proceso selección a los estudiantes que se postularon. Los estudiantes que sean seleccionados realizarán un proceso de formalización para el inicio de sus prácticas, que incluye las siguientes actividades:
 - a. Vinculación formativa en la entidad pública donde fue seleccionado
 - b. Adhesión al programa a través de la CCF
- **Desarrollo de la práctica:** una vez formalizadas las prácticas, los estudiantes iniciarán actividades en las respectivas entidades públicas y formularán su plan de práctica. Durante el tiempo de las prácticas, los estudiantes remitirán a la CCF informes de avance mensual. La presentación oportuna de estos informes, será requisito para el desembolso del auxilio de práctica.

Durante el desarrollo de la práctica los estudiantes seleccionados deberán realizar el curso virtual de formación de inducción a la administración pública, que se desarrollará a través de la plataforma del Servicio Público de Empleo - SISE -Capacítate para el empleo. La culminación de este curso es requisito para la certificación de la práctica laboral.

- **Finalización de la práctica:** el practicante presentará a la CCF el informe final y una vez verificado el cumplimiento del curso virtual de formación de inducción a la administración pública, la entidad pública a través del área de Talento Humano, emitirá la debida certificación que avala el desarrollo de la práctica.

7. INCENTIVOS DEL PROGRAMA

⁵ En los departamentos de Guainía, Guaviare, Vaupés y Vichada el programa no podrá operar, pues la CCF que tiene cobertura en estos departamentos, no cuenta con autorización para ejercer actividades como Agencia de Gestión y Colocación de Empleo.

Los estudiantes beneficiarios de Estado Joven recibirán los siguientes incentivos durante el desarrollo de sus prácticas:

- **Auxilio de práctica mensual:** tiene como propósito incentivar el proceso de aprendizaje práctico. El incentivo corresponde a la cifra de un (1) salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV) para prácticas de tiempo completo y medio (1/2) SMMLV para prácticas de medio tiempo⁶. Este auxilio se otorgará únicamente en el tiempo de duración de la práctica (plazo fijado en el documento de vinculación formativa y en concordancia con lo autorizados por las Instituciones de Educación Superior).
- **Aseguramiento a los Subsistemas de Seguridad Social** integral en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, durante el desarrollo de la práctica.

Los incentivos del programa son financiados con cargo a los recursos del FOSFEC, administrados por las Cajas de Compensación Familiar (CCF), las cuales realizan las afiliaciones y cotizaciones a seguridad social y los pagos del auxilio mensual directamente a los practicantes.

8. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA

Para ser beneficiario de Estado Joven los estudiantes deben cumplir los siguientes requisitos:

- Tener entre 18 y 28 años de edad.
- Tener documento de identidad vigente que lo acredite como colombiano.
- Ser estudiante activo de un programa de formación complementaria de Escuelas Normales Superiores, o de educación superior de pregrado en los niveles técnico profesional, tecnológico o universitario.
- Tener como requisito para optar a la titulación de su programa de formación el desarrollo de una etapa práctica.
- Adjuntar carta de presentación del estudiante (Anexos 3 para prácticas laborales ordinarias o Anexo 4 para judicaturas), expedida por su IES.
- No haber sido beneficiario de convocatorias anteriores de este programa.
- Cumplir con los plazos aquí descritos.

NOTA: Recuerde que la carta de presentación de estudiante (Anexos 3 para prácticas laborales ordinarias o Anexo 4 para judicaturas) deberá incluir el promedio académico. Si la dependencia que certifica el promedio académico es diferente a la que autoriza la práctica, el estudiante deberá presentarlo como anexo a la carta.

⁶ En todo caso, la cotización a seguridad social se realizará sobre un (1) salario mínimo mensual legal vigente.

9. PROCEDIMIENTO PARA EL REGISTRO AL PROGRAMA

Las personas que cumplan los requisitos establecidos en el numeral 7 del presente documento, podrán postularse al programa realizando el siguiente procedimiento:

- i. Registrar su hoja de vida en el Sistema de Información del Servicio Público de Empleo a través del siguiente enlace: <http://personas.serviciodeempleo.gov.co/login.aspx>
- ii. Consulte la oferta nacional de plazas de práctica disponibles en el Anexo 1 o en la página <http://buscadordeempleo.gov.co/> (usando las palabras clave “Estado Joven”)
- iii. Identificar la(s) plaza(s) de práctica de su preferencia, que esté(n) relacionada(s) con su programa académico y nivel de formación. Un estudiante aplicará en esta convocatoria a través de una sola Caja de Compensación Familiar y podrá postularse máximo a dos (2) plazas de práctica de la misma Caja de Compensación Familiar.
- iv. Tramitar ante su IES una carta de presentación al programa Estado Joven (Anexo 3 para prácticas laborales ordinarias o Anexo 4 para judicaturas). Esta carta debe contener la información académica del estudiante y la información de la plaza de práctica a la cual aspira (código de la plaza, modalidad de práctica, entidad pública, duración autorizada para el desarrollo de la práctica, etc.).
- v. Dirigirse a la CCF que publica la(s) plaza(s) de práctica de su interés, con su documento de identidad original y la(s) cartas(s) de presentación emitida(s) por su IES.
- vi. La CCF verificará el cumplimiento de los requisitos para participar en el programa y realizará su postulación a la(s) plaza(s) de su preferencia.

NOTAS:

- i. Un estudiante podrá postularse al programa a través de una única CCF, por lo tanto si desea aplicar a **dos (2) plazas de práctica, estas deben ser publicadas por la misma CCF.**
- ii. Cada carta de presentación es exclusiva para una plaza de práctica, por lo tanto si el estudiante desea postularse a dos plazas debe entregar a la CCF dos cartas de presentación.
- iii. Las CCF registrarán a todos los estudiantes que cumplan los requisitos y se presenten dentro del cronograma establecido en esta convocatoria.
- iv. Se entiende por **postulado**, aquel estudiante que cumple la totalidad de los requisitos del programa y presentó los documentos requeridos ante una CCF dentro del cronograma establecido en esta convocatoria.
- v. El hecho de postularse al programa, NO garantiza la asignación a una plaza de práctica, pues depende de la asignación de recursos y la selección por parte de las entidades públicas.

10. CRITERIOS DE ACTIVACIÓN DE PLAZAS DE PRÁCTICA Y SELECCIÓN DE ESTUDIANTES

Teniendo en cuenta los recursos limitados del programa, **en esta convocatoria solo se asignarán 1.915 cupos** de aquellas prácticas publicadas en el Anexo 1, los cuales se definirán así:

1. **Activación de plazas de práctica:** es el mecanismo a través del cual se define a cuáles de las plazas de práctica publicadas por cada CCF, se remitirán estudiantes a un proceso de selección en las entidades públicas.

Una vez cerrado el período de postulaciones, las CCF organizarán las plazas de práctica de mayor a menor número de aplicaciones y en este mismo orden asignarán sus cupos disponibles. Estas serán las plazas activadas.

*Ejemplo: una CCF tiene 100 plazas de práctica publicadas, pero solo cuenta con recursos para financiar 25 cupos. En el período de postulación, 50 de esas plazas recibieron al menos una aplicación. La CCF organizará las plazas de mayor a menor número de postulaciones y **remitirá estudiantes solo a las 25 plazas de práctica con mayores aplicaciones.***

En caso de presentarse empate en la activación de plazas de práctica, se aplicarán los siguientes criterios de desempate:

Empate entre entidades:

- i. Se priorizarán las plazas de práctica de entidades públicas del orden municipal (que no correspondan a la capital del departamento)
- ii. Si persiste el empate, se priorizará la primera entidad pública que aparezca registrada en el Anexo 4 de la convocatoria a entidades públicas.

Empate entre plazas de una misma entidad:

Se notificará a la respectiva entidad pública las plazas de práctica empatadas, y será la entidad la encargada de decidir qué plaza activar.

2. Remisión de candidatos a entidades públicas

La CCF remitirá los documentos de la totalidad de estudiantes postulados, solo de las plazas de práctica que fueron activadas acorde al punto anterior. La documentación a remitir, será:

- (i) Formato hoja de vida SISE
- (ii) Carta de presentación

3. **Selección de aspirantes:** la entidad pública responsable de cada plaza de práctica que se activó, realizará el proceso de selección entre los estudiantes remitidos por la CCF⁷.

Una vez realizado el proceso de selección, cada entidad pública **notificará a la CCF** los nombres de dos estudiantes para la asignación de la plaza de práctica (seleccionado y en espera). En caso que el estudiante “seleccionado” desista del programa o sea seleccionado en otra plaza de práctica, se asignará este cupo al estudiante “en espera”.

Si ninguno de los dos estudiantes acepta la plaza de práctica, esta será declarada desierta.

Notas:

- Si un estudiante se postula a dos plazas de práctica y resulta seleccionado en las dos, será asignado a la primera entidad o plaza de práctica que notifique a la CCF el resultado del proceso de selección.

11. CAUSALES DE ANULACIÓN DE POSTULACIÓN DE ESTUDIANTES

El Ministerio del Trabajo, anulará la postulación del estudiante si se evidencia alguna de las siguientes situaciones:

- El estudiante no cumple con la totalidad de los requisitos contenidos en el numeral 7 del presente documento.
- El estudiante se postuló a plazas de práctica a través de más de una CCF.

12. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA A ESTUDIANTES

ETAPA	ACTIVIDADES	FECHAS
PUBLICACIÓN DE PLAZAS DE PRÁCTICA	CCF publican en SISE las plazas de práctica aprobadas por MinTrabajo. (Las plazas deben estar marcadas con el ítem del programa en SISE)	22 de mayo de 2018
PUBLICACIÓN DE TÉRMINOS DE REFERENCIA	Publicación de términos de referencia de la 4ª convocatoria a estudiantes	22 de mayo de 2018
POSTULACIÓN DE ESTUDIANTES	Apertura de postulación de estudiantes a plazas de práctica	28 de mayo de 2018
	Cierre de postulación de estudiantes a plazas de práctica	26 de junio de 2018
SELECCIÓN DE ESTUDIANTES	Envío de plazas de práctica activadas, por las CCF a las entidades públicas	Desde el 28 de junio al 4 de julio de 2018
	Selección de practicantes por parte de las entidades públicas	5 al 13 de julio de 2018
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS	Revisión del MinTrabajo de estudiantes seleccionados, conforme a términos de referencia de la convocatoria a estudiantes.	16 de julio de 2018

⁷ Las entidades públicas son autónomas para decidir cuantos de los aspirantes remitidos por la CCF serán convocados al proceso de selección. Para la selección se aplicarán los criterios definidos en la ficha de necesidades de cada plaza de práctica, presentada en la fase de convocatoria a entidades públicas.

ETAPA	ACTIVIDADES	FECHAS
SELECCIONADOS DEFINITIVOS	Publicación de resultados de selección	17 de julio de 2018
FORMALIZACIÓN DE LA PRÁCTICA	Vinculación formativa de estudiantes (Entidades públicas)	18 al 27 de julio de 2018
	Adhesión de seleccionados al programa (CCF)	30 al 31 de julio de 2018
INICIO DE LA ACTIVIDAD FORMATIVA	Fecha estimada de incorporación de practicantes	1 de agosto de 2018

13. CONTACTO

Ante cualquier inquietud puede dirigirse a:

MINISTERIO DEL TRABAJO

<http://www.mintrabajo.gov.co/practicas-laborales-con-el-estado.html>

Carrera 14 No. 99-33, Piso 7. Bogotá D.C

PBX:+57 5 18 6868, extensión 11446 y 11387

Correo electrónico: practicas@mintrabajo.gov.co

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

<http://www.funcionpublica.gov.co/>

[/eva/es/estado_joven](http://eva/es/estado_joven)

Teléfono: 7395656 extensión 701

ANEXO 1. PLAZAS DE PRÁCTICA OFERTADAS A TRAVÉS DE LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR EN ESTA CONVOCATORIA (VER ADJUNTO EN PÁGINA WEB)

ANEXO 2. PROGRAMAS ACADÉMICOS DEL TALENTO HUMANO EN SALUD NO APLICABLES EN LA CONVOCATORIA

Tipo de institución	Tipo de programa	Denominación del programa
Educación Superior	Técnico profesional	Técnico profesional en atención pre hospitalaria
		Técnico profesional en citohistología
	Tecnología	Tecnología en atención pre hospitalaria
		Tecnología en citohistología
		Tecnología en regencia de farmacia
		Tecnología en manejo de fuentes abiertas de uso diagnóstico y terapéutico
		Tecnología en radiodiagnóstico y radioterapia
		Tecnología en radiología e imágenes diagnósticas
		Tecnología en radioterapia
	Universitario	Bacteriología
		Enfermería
		Fisioterapia
		Fonoaudiología
		Gerontología
		Instrumentación quirúrgica
		Medicina
		Nutrición y dietética
		Odontología
		Optometría
		Psicología*
Terapia ocupacional		
Terapia respiratoria		
Química Farmacéutica		

* Conforme a lo señalado en la Ley 1090 de 2006, la Psicología "[...] pertenece privilegiadamente al ámbito de la salud, motivo por el cual se considera al psicólogo también como un profesional de la salud".

Fuente: Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (ReTHUS)

ANEXO 3. FORMATO CARTA DE PRESENTACIÓN DEL ESTUDIANTE PARA PRÁCTICAS LABORALES ORDINARIAS

(Este modelo contiene la información mínima que debe ser reportada, por lo tanto puede ajustarse su forma o adicionar el contenido que se considere necesario)

(CIUDAD), (FECHA)

Señores

PROGRAMA INCENTIVOS PRÁCTICAS LABORALES PARA EL SECTOR PÚBLICO “ESTADO JOVEN”

(NOMBRE DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN)

(NOMBRE DE ENTIDAD PÚBLICA DE LA PLAZA DONDE SE PRESENTARÁ EL ESTUDIANTE)

MINISTERIO DEL TRABAJO - FUNCIÓN PÚBLICA – SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO

Bogotá D.C.

REF: presentación estudiante programa prácticas laborales en el sector público – Estado Joven.

La (NOMBRE DE LA IES) certifica que (NOMBRE DEL/LA ESTUDIANTE) con (TIPO DE DOCUMENTO) No. (XXX), es estudiante activo del programa académico XXX (registro SNIES XXX), del nivel de (UNIVERSITARIO/ TÉCNOLÓGICO/ TÉCNICO PROFESIONAL/ NORMALISTA SUPERIOR), cursa (XXX) semestre y tiene un promedio acumulado de (LETRAS) (NÚMEROS) .

Dentro del programa académico en mención existe la “práctica laboral” como requisito de grado y/o materia en el pensum académico, por lo tanto certificamos que:

- Autorizamos la postulación de el/la estudiante a la plaza de práctica (NÚMERO DE LA PLAZA DE PRÁCTICA) adscrita a la (NOMBRE DE LA ENTIDAD PÚBLICA QUE OFERTA LA PLAZA DE PRÁCTICA), publicada en el Servicio Público de Empleo con la marca Estado Joven.
- Las actividades contempladas en la plaza de práctica (NÚMERO DE LA PLAZA DE PRÁCTICA) están acordes a los requerimientos del programa académico.
- En caso de resultar seleccionado, el/la estudiante, realizará la practica por un periodo de (XXX) meses.
- En caso de resultar seleccionado el/la estudiante, la Institución de Educación Superior le asignará un Supervisor, que se encargará de: i) acompañar el desarrollo de la práctica laboral en la entidad pública, ii) revisar y aprobar el plan de práctica laboral elaborado por el practicante, iii) avalar los informes presentados por el practicante para el reconocimiento del auxilio de práctica y iv) informar a la Institución de Educación Superior y la Caja de Compensación Familiar, cualquier situación que afecte el normal desarrollo de la práctica laboral.

Para efectos de verificación de este documento, Estado Joven podrá contactarse con (NOMBRE, DEPENDENCIA, TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO DE LA PERSONA ENCARGADA).

Atentamente,

Firma y sello

Nombre Director (a) de Prácticas, decano o director de escuela encargado de las prácticas laborales

Nombre Institución de Educación Superior

(Teléfono)

(Correo electrónico)

ANEXO 4. FORMATO CARTA DE PRESENTACIÓN DEL ESTUDIANTE PARA JUDICATURAS

(Este modelo contiene la información mínima que debe ser reportada, por lo tanto puede ajustarse su forma o adicionar el contenido que se considere necesario)

(CIUDAD), (FECHA)

Señores

PROGRAMA INCENTIVOS PRÁCTICAS LABORALES PARA EL SECTOR PÚBLICO “ESTADO JOVEN”

(NOMBRE DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN)

(NOMBRE DE ENTIDAD PÚBLICA DE LA PLAZA DONDE SE PRESENTARÁ EL ESTUDIANTE)

MINISTERIO DEL TRABAJO - FUNCIÓN PÚBLICA – SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO

Bogotá D.C.

REF: presentación judicante programa prácticas laborales en el sector público – Estado Joven.

La (NOMBRE DE LA IES) certifica que (NOMBRE DEL/LA ESTUDIANTE) con (TIPO DE DOCUMENTO) No. (XXX), cursó y aprobó los estudios reglamentarios del programa de educación superior universitario pregrado de Derecho (registro SNIES XXX), terminando académicamente el (DD/MM/AAA) y tiene un promedio acumulado de (LETRAS) (NÚMEROS) .

Por lo anterior, (EL/LA) estudiante se encuentra habilitada(o) para desarrollar la JUDICATURA como requisito alternativo para optar el título de abogado, por lo tanto certificamos que:

- Autorizamos la postulación de el/la estudiante a la plaza de práctica de judicatura (NÚMERO DE LA PLAZA DE PRÁCTICA) adscrita a la (NOMBRE DE LA ENTIDAD PÚBLICA QUE OFERTA LA PLAZA DE PRÁCTICA), publicada en el Servicio Público de Empleo con la marca Estado Joven.
- Las actividades contempladas en la plaza de práctica (NÚMERO DE LA PLAZA DE PRÁCTICA) están acordes a los requerimientos del Acuerdo PSAA10-7543 de 2010 del Consejo Superior de la Judicatura, especialmente el artículo 2, ya que se trata de funciones neta y expresamente jurídicas.
- En caso de resultar seleccionado, el/la estudiante, realizará la judicatura por un periodo de (HASTA DOCE (12) meses).
- En caso de resultar seleccionado el/la estudiante, y en caso de que (EL/LA) estudiante cuente con matrícula activa, la Institución de Educación Superior le asignará un Supervisor, que se encargará de: i) acompañar el desarrollo de la práctica laboral en la entidad pública, ii) revisar y aprobar el plan de práctica laboral elaborado por el practicante, iii) avalar los informes presentados por el practicante para el reconocimiento del auxilio de práctica y iv) informar a la Institución de Educación Superior y la Caja de Compensación Familiar, cualquier situación que afecte el normal desarrollo de la práctica laboral.

Para efectos de verificación de este documento, Estado Joven podrá contactarse con (NOMBRE, DEPENDENCIA, TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO DE LA PERSONA ENCARGADA).

Atentamente,

Firma y sello

Nombre Director (a) de Prácticas, decano o director de escuela encargado de las prácticas laborales

Nombre Institución de Educación Superior

(Teléfono)

(Correo electrónico)